



Universidad Nacional

EXP-UNC: 28979/2009 de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 933/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas; atento lo informado a fs. 44 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44064 cuyos términos este H. Cuerpo comparte, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 933/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, obrante a fs. 40/41, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, que establece el Régimen de designaciones interinas de Profesores en los casos que no sea posible la realización del llamado a concurso por razones justificadas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

sl

[Firma manuscrita]

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma manuscrita]

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 09



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas



Expte: 15-09-67187

VISTO:

La Ordenanza HCS 06/08 que reglamenta la reforma de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dispuesta por la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007.

La Ordenanza HCD 04/08 aprobada por la Resolución HCS 597/08, que establece la implementación del sistema de control de gestión para los docentes de esta Facultad.

ATENTO:

Que, a través de esta nueva reglamentación fue derogada la Ord. 2/94 HCD y sus modif., en donde se establecía el proceso de las designaciones interinas del personal docente.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con una reglamentación específica para las designaciones de profesores interinos.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Lo resuelto en el H. Consejo Directivo de fecha 7 de agosto de 2009, que dio origen a la Res. HCD 595/09.

Lo sugerido por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

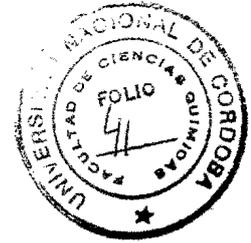
Artículo 1º.- Establecer que la designación interina de cargos de profesores estará indicada para aquellos casos en que no sea posible la realización del llamado a concurso, cuando existan razones justificadas que lo ameriten.

Artículo 2º.- Establecer que las designaciones interinas en cargos de profesores titulares, asociados y adjuntos se realizarán a propuesta de los Departamentos o Unidades de la Facultad, los que elevarán un único candidato por cada cargo al Honorable Consejo Directivo.

- a) A los fines de definir el candidato propuesto para cubrir un cargo en forma interina, los Departamentos o Unidades deberán realizar una selección interna que se efectuará a través de la conformación de una comisión evaluadora que estará integrada por tres profesores regulares, consultos o eméritos, siendo por lo menos uno de ellos de otras Unidades Académicas (Departamentos, Facultades u otras Universidades).
- b) La inscripción de los postulantes se realizará en el ámbito del Departamento o Unidad correspondiente al cargo interino a cubrir y será adecuadamente difundida.
- c) El dictamen emitido por la comisión evaluadora contará con la propuesta de un único candidato, sin especificar el orden de mérito y deberá constar en el expediente de solicitud de la designación interina correspondiente.
- d) El dictamen emitido por la comisión evaluadora tendrá una vigencia de un año calendario. La duración de la designación no se podrá extender más allá del período de vigencia del dictamen.
- e) La designación interina podrá renovarse por única vez, previa una nueva selección interna bajo los mismos términos arriba mencionados, en un todo de acuerdo con el



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas



artículo 59 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y el artículo 6 de la Ordenanza HCS 4/08.

Artículo 3º.- Es requisito para la designación interina de profesores auxiliares que el candidato hubiera obtenido un promedio general de su carrera de 5 puntos sobre 10 totales (cinco sobre diez, incluidos los aplazos) como mínimo, caso contrario el Departamento o Unidad involucrado deberá elevar la justificación correspondiente para su evaluación por el Honorable Consejo Directivo.

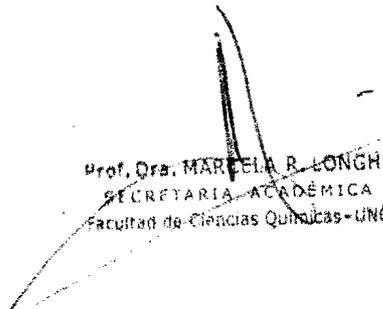
Artículo 4º.-Derogar la Resolución HCD 595/09 y toda otra que se oponga a la presente.

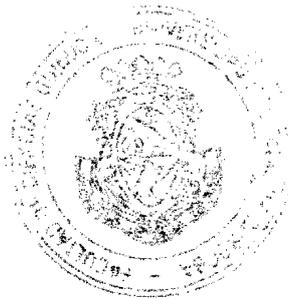
Artículo 5º.- Tómese nota, elévese al Honorable Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 933

ML/cc


Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC


EDITH SUÁREZ de GONZÁLEZ
Secretaría Junta Electoral
FACULTAD CIENCIAS QUÍMICAS-UNC.

ES COPIA FIEL